



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0543-R-2016

Huancayo, 14 JUN 2016

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 0611-2016-OGAL/UNCP presentado el 30 de mayo 2016, a través del cual el Asesor Legal, comunica sobre implementación de recomendación e inicio de las acciones legales para el recupero de S/ 10,500.00.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, mediante Resolución N° 2819-R-2003 y 2991-R-2003, se resuelve encomendar a las oficinas de Asesoría Legal y Remuneraciones y Pensiones, procedan a gestionar la devolución de lo indebidamente percibido por concepto de dietas por la suma de S/. 10,000.00, debiendo incluir la suma de S/. 500.00, correspondiente al pago del mes de marzo 2001, haciendo un total de S/.10,500.00, percibidos por el Lic. Andrés Ildefonso Suarez, sin perjuicio de que se tipifique el cobro indebido de la suma indicada como apropiación ilícita;

**Que**, a través del Informe N° 009-2002-2-0199 del año 2002 de la Oficina General de Auditoria de la UNCP, realice el Examen Especial al Centro de Desarrollo Gerencial (CEDEGEN) en la 2da clausula establece el Pago indebido de dietas al Presidente del Directorio (CEDEGEN) hasta por la suma de S/. 10,500.00, sin autorización, ni documentación sustentatoria;

**Que**, de las recomendaciones pendientes de implementación y dar inicio a las acciones legales pertinentes para el recupero de la suma de S/ 10,500.00 percibido indebidamente por parte del Lic. Andrés Avelino Ildefonso Suárez, dispuesto con las Resoluciones N° 2819- y 2991-R-2003, en vista que no fue devuelto, según información recibida de las oficinas de Tesorería y de Remuneraciones y Pensiones. Con la finalidad de efectuar el recupero de los pagos indebidos al referido ex docente en condición de ex Presidente del Centro de desarrollo Gerencial CEDEGEN, ex Decano de la facultad de Administración de Empresas de la UNCP, por la suma de S/ 10,500.00, al haber transcurrido mas del término prudencial no cumple con su obligación de devolver, en tal sentido, se deberá emitir una resolución ordenando el cumplimiento de la reversión al tesoro público por concepto de pagos indebidos y hacer efectivo el monto indicado a favor del Estado;

**Que**, el Asesor Legal manifiesta que la retención se efectuara la reversión al Tesoro Público por concepto de pagos indebidos de CTS, en cumplimiento al Oficio N° 0913-2015-ORP/UNCP de fecha 28 de setiembre 2015, emitida por la CPC Gladys Esther Tapia Gamarra, Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones. Para efectivizar dicho cobro existe cargo de pruebas y medios probatorios. Asimismo alcanza el fraccionamiento de pago desde el mes de julio 2016;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las disposiciones emanadas por las normas vigentes;

#### RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones realice el recupero del pago indebido al Lic. Andrés Ildefonso Suárez, ex Presidente del Centro de Desarrollo Gerencial CEDEGEN, por el monto de S/ 10,500.00, por concepto de pagos dietas, sin autorización, ni documentación sustentatoria, en mérito al Informe N° 009-2002-2-0199 del año 2002 de la Oficina General de Auditoria de la UNCP, realizó el Examen Especial al Centro de Desarrollo Gerencial (CEDEGEN).

2° **DISPONER** que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones realice el descuento mensual de la pensión del Lic. Andrés Ildefonso Suárez, de acuerdo al cronograma siguiente:

MES/AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
2016	-	-	-	-	-	-	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66
2017	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66
2018	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66
2019	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	291.66	-	-	-	TOTAL	S/	10,500.00






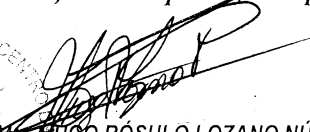
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

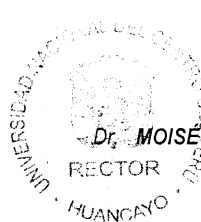
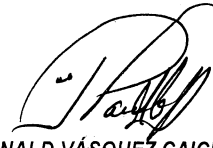
RESOLUCIÓN N° 0543-R-2016

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



MR. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC/DGA / OCII/ Oficina General de Personal/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. General de Contaduría y AF/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón/Interesado / Archivo / ivm.